

05/2013

CACHÓN MELLADO NOTARIOS S.C.
J82985573
C/ Goya, 25 4º Izquierda • 28001 Madrid
Telf. 91 577 40 93 • Fax 91 576 84 94



propiedad o control de más del 25% del capital social, figura
doña María-Dolores Ocio Costales con D.N.I. 13090109-G. -----

Tiene a mi juicio en la condición en que interviene,
capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de
PODER ESPECIAL Y REVOCACIÓN DE PODER, y al
efecto-----

-----**OTORGA**-----

PRIMERO.- Nombra y designa a BARRERA,
ANDRADE CEVALLOS Y ABOGADOS S.A. debidamente
representada por su gerente general y, como tal, representante
legal Dr. Patrick Barrera Sweeney (cuyas circunstancias
generales se harán constar más adelante), como su verdadero y
legítimo representante y apoderado, para actuar en representación
de la Sociedad para los siguientes propósitos:-----

Para representar a la Sucursal de BUSTREN PM S.L. en la
República de Ecuador, efectuando todos los trámites y gestiones
necesarias para su operación, cumpliendo todos los requisitos
que demande el trámite de domiciliación de empresas
extranjeras, o la sustitución de apoderados ante los organismos
de control y registro pertinentes, para cuyo objetivo podrá



suscribir y presentar cuanto documento o petitorio sea necesario para el cabal cumplimiento de tal objetivo. -----

0000003

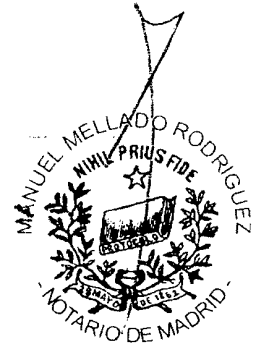
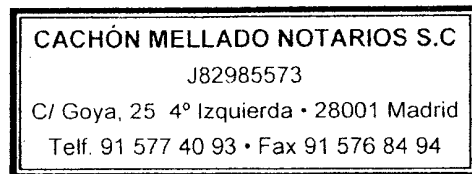
Para representar a Bustren PM S.L. en las juntas generales, directorios o cualquier otro órgano colegiado del que Bustren PM S.L. sea parte. -----

Para efectuar el registro de la Sucursal Ecuatoriana o el cambio de apoderado de la compañía con cualquier Ministerio, Departamento, Oficina del Gobierno Ecuatoriano o cualquier otra autoridad gubernamental y garantizar las licencias y sus concesiones para la operación de la Sociedad. -----

Para abrir y operar cuentas a nombre de la compañía, a endosar o hacer depósitos para el crédito de la compañía en los mencionados bancos de cheques, letras de cambio, dineros, pagarés y otra muestra de valor; a girar y firmar cheques a su nombre contra esos depósitos o por esos dineros cuantas veces sea necesario durante la operación de dicho negocio. -----

Concurrir en nombre de la Sociedad a toda clase de subastas, concursos o suministros, oficiales o particulares, pudiendo por tanto redactar, suscribir, presentar, y en su caso, mejorar en licitación verbal las ofertas o proposiciones pertinentes, así como realizar si fuere preciso las aclaraciones necesarias para la mejor apreciación de su propuesta, y en general actuar en todas las incidencias y actos propios de la subasta, concurso o suministro de que se trate; reclamar, percibir

05/2013



y cobrar, en todo o en parte, las cantidades, efectos o valores que se les entreguen o adjudiquen en pago de ventas o suministros realizados, ya sean particulares, ya por organismos, Entidades, Dependencias, Oficinas, Funcionarios Públicos, suscribiendo el oportuno recibo o carta de pago, e incluso si procediere, el correspondiente documento de adjudicación definitiva; constituir en dinero, efectivos o valores, los depósitos, o fianzas, provisionales o definitivas que se exijan en toda clase de subastas, concursos o suministros a que la Sociedad poderdante acuda, así como sustituir y cancelar unas y otras, retirando y cobrando los fondos que las constituya. -----

Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en el Ecuador, para lo cual se le confieren las siguientes facultades específicas: Presentarse como actor o demandado, en todo asunto civil, mercantil, penal, administrativo, laboral, tributario, sea en jurisdicción contenciosa o voluntaria relacionado con los procesos licitatorios y/o con la suscripción, ejecución y cumplimiento de los contratos vinculados a los Proyectos que desarrollo la MANDANTE, pudiendo presentar para el efecto toda clase de solicitudes,